

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.061

Viernes 24 de Septiembre de 2021

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2014021

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

#### INFORMA INICIO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY 19.300, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "RELLENO SANITARIO PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANCUD"

##### (Extracto)

Con fecha 1 de septiembre de 2021 y mediante resolución exenta N° 2021100014/2021 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del proyecto "Relleno Sanitario para Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Ancud", presentado con fecha 20 de julio de 2021 por la Municipalidad de Ancud, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, según lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N°19.300.

El proyecto consiste en la construcción y operación de un relleno sanitario de disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, en una superficie de 4 hectáreas, para atender a la población de la comuna de Ancud, mediante la instalación de 3 celdas impermeabilizadas, con manejo de lixiviados y biogás. El Proyecto se ubica en la zona rural de la comuna de Ancud, entre los caseríos de Puntra y El Roble, con acceso directo desde la Ruta W-352, km 6,9. El predio donde se ubicaría el proyecto se encuentra en la Región de Los Lagos, Provincia de Chiloé, Comuna de Ancud.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y diario El Llanquihue. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas, se requerirá además que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N°2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, deberán hacerlo a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental: [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), en cuyo caso deberá suplir la indicación del domicilio por el señalamiento de una dirección de correo electrónico, o bien, pueden ser enviadas al correo electrónico de la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos: [oficinapartes.sea.loslagos@sea.gob.cl](mailto:oficinapartes.sea.loslagos@sea.gob.cl).

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicadas en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401, Puerto Montt. Además, puede accederse a ella a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).- Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

CVE 2014021

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.